

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso pasó al despacho el 12 de marzo de 2020, fecha para la cual y hasta el 13 de marzo de 2020 le fue concedida a la Titular del Despacho Licencia por Luto.

Así mismo se hace constar que desde el 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020. Bucaramanga, 6 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

SUC. 348-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Seis (06) Julio de dos mil veinte (2020)

El Artículo 2º del Decreto 806 de 2020 dispone que "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", así mismo en el Artículo 3º preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", en consecuencia se requiere a los interesados reconocidos y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia informen lo pertinente.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 28 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha, Bucaramanga, 7 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria